

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 70. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón municipal de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

246

de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación de la inscripción padronal una vez transcurridos dos años de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se especifican en la siguiente relación.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de baja de dichas personas en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, por caducidad de sus inscripciones padronales, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 20 de enero de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

ANEXO

Documento	Nombre y apellidos
035193700	BETTI MARGOT OVALLES LOBO
X06081661R	FATOU DIA

276

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Recuperaciones Guadalajara, S.A., representada por D. Alberto Yáñez Vidal, ha solicitado licencia de obra e instalación para «Gestión y tratamiento de residuos plásticos», en la calle Nunneaton, n.º 6 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 15 de enero de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

277

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- M.ª Estrella Calvo González, con NIF 45420839W, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2889/2014.

- Francisco Borja Arabaolaza García, con NIF 03107029M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2362/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 19303 del ejercicio 2014. Expediente 1380/2014.
- Mohamed El Azzabi, con NIF X5353686E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2367/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 130992 del ejercicio 2014. Expediente 1385/2014.
- Fatiha El Marzguioui Elmahdali, con NIF 03224586D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2392/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 107851 del ejercicio 2014. Expediente 1399/2014.
- M.ª Jesús Álvarez Gómez, con NIF 50070200M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2555/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 114855 del ejercicio 2014. Expediente 1521/2014.
- Manuel Herranz Martínez, con NIF 70162158Z, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 60902 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1593/2014.
- Dumitru Dumitrescu, con NIF X5622457S, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 93387 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1604/2014.
- Javier Villar Andrés, con NIF 02872407Y, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2642/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 136244 del ejercicio 2014. Expediente 1614/2014.
- Simion Miron, con NIF X6071146C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2859/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 125144 del ejercicio 2012. Expediente 1659/2014.
- Tomasz Grzegorz Milewski, con NIF X8653103C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2868/2014 y notificación

anulación liquidación en recibo n.º 53614 del ejercicio 2012. Expediente 1670/2014.

- Nicolae Molea Rares, con NIF X8428781V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 2869/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123591 del ejercicio 2012, n.º 123591 del ejercicio 2013 y n.º 123591 del ejercicio 2014. Expediente 1671/2014.
- Antonio Mora Barrera, con NIF 46324326A, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 2873/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123751 del ejercicio 2012, n.º 126751 del ejercicio 2013 y n.º 126751 del ejercicio 2014. Expediente 1675/2014.
- Antonio Mora Barrera, con NIF 46324326A, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 n.º 2874/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123750 del ejercicio 2012 y n.º 123750 del ejercicio 2013. Expediente 1676/2014.
- Marlene Madeley Mosquera Carrera, con NIF X6916585W, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2884/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124766 del ejercicio 2012. Expediente 1701/2014.
- Manuel Moreno Escamilla, con NIF 03092005T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014 n.º 3023/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 91538 del ejercicio 2013 y n.º 91538 del ejercicio 2014. Expediente 1719/2014.
- Zinica Nina Sandu, con NIF X5571908C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 3029/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 125455 del ejercicio 2012. Expediente 1725/2014.
- Valentin Nieto Álvarez, con NIF 02703071L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 3031/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 132534 del ejercicio 2013. Expediente 1727/2014.
- Valentin Nieto Álvarez, con NIF 02703071L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 3032/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126769 del ejercicio 2012. Expediente 1728/2014.
- Nicolae Natotu, con NIF Y0693877G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 3036/2014 y notificación anulación liquida-

ción en recibo n.º 26334 del ejercicio 2012. Expediente 1732/2014.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 22 de enero de 2015.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

278

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Oficina Local de Empleo y Desarrollo

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en la sesión del tres de diciembre de dos mil catorce, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Modificar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo local de trabajadores desempleados en situación de emergencia social 2014, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2014 y publicadas en el BOP de Guadalajara de fecha 31 de octubre de 2014 en los siguientes términos:

- En la Base Cuarta.- Conceptos subvencionables: *Contratos y exclusiones*.

Donde dice:

«Las subvenciones reguladas en las presentes bases se aplicarán a las contrataciones laborales que se hayan realizado a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de diciembre de 2014»

Debe decir:

«Las subvenciones reguladas en las presentes bases se aplicarán a las contrataciones laborales que se hayan realizado a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo haber finalizado todos los contratos antes del 1 de mayo de 2015»

- En la Base *Undécima. Pago y justificación de la subvención*.

Donde dice:

«El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será de un mes desde la finalización de los contratos objeto de subvención, y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2015».

Debe decir:

«El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será de un mes desde la finalización de los contratos objeto de subvención, y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2015.»

El Alcalde de Guadalajara, Antonio Román Jasnada.

243

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno, en sesión celebrada el pasado 30 de diciembre de 2014, se adjudicó el contrato de obras de remodelación de la Plaza Mayor de Quer, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Quer.
b) *Dirección de internet del perfil del contratante:* <http://www.ayuntamientodequer.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Obra.
b) *Descripción:* Remodelación de la Plaza Mayor de Quer.
c) *CPV* 45.200000-9 Trabajos Generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.
d) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.
h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 12 de noviembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
b) *Procedimiento:* Abierto.

4. **Valor estimado del contrato:** 566.012,42 euros.

5. **Presupuesto base de licitación. Importe neto:** 566.012,42 euros. **Importe total:** 684.875,03 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 30 de diciembre de 2014.
b) *Fecha de formalización del contrato:* 31 de diciembre de 2014
c) *Contratista:* JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.
d) *Importe de adjudicación. Importe neto:* 452.759,94 euros. **Importe total:** 547.839,53 euros.
e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

En Quer a 5 de enero de 2015.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

244

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

D. Oscar Medina Chavarrias ha solicitado licencia para implantar una fábrica de cerveza artesanal en la nave número uno del Centro de Iniciativas Empresariales de Quer.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de actividades, molestas, insalubre, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), o en el artículo 22 del Reglamento de Servicio de las Cooperaciones locales, en relación con el art. 86 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común, se abre un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente está de manifiesto y puede consultarse durante el horario de las oficinas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quer a 15 de enero de 2015.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

245

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Las Inviernas

ANUNCIO

D.^a M.^a Luisa Villaverde Barrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Inviernas (Guadalajara).

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Las Inviernas a 21 de enero de 2015.– La Alcaldesa.

242

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Abajo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>		
CAPÍTULO 1:	Gastos de personal:	14.304,82 €
CAPÍTULO 2:	Gastos corrientes en bienes y servicios:	37.463,82 €
CAPÍTULO 3:	Gastos financieros:	100,70 €
CAPÍTULO 4:	Transferencias corrientes:	5.900,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
CAPÍTULO 6:	Inversiones reales:	
CAPÍTULO 7:	Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8:	Activos financieros	
CAPÍTULO 9:	Pasivos financieros:	337,33 €
TOTAL:		58.106,67 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>		
CAPÍTULO 1:	Impuestos directos:	24.358,21 €
CAPÍTULO 2:	Impuestos indirectos:	1.800,00 €
CAPÍTULO 3:	Tasas, precios públicos y otros ingresos:	18.191,56 €
CAPÍTULO 4:	Transferencias corrientes:	11.447,90 €
CAPÍTULO 5:	Ingresos patrimoniales:	1.100,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
CAPÍTULO 6:	Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7:	Transferencias de capital:	1.209,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8:	Activos financieros	
CAPÍTULO 9:	Pasivos financieros	
TOTAL:		58.106,67 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS FUNCIONARIO**

Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: A1.

B) PERSONAL LABORAL

Denominación: Operario Servicios Múltiples. Categoría peón.

Contrato de duración determinada a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Abajo a 21 de enero de 2015.– El Alcalde, Margarita Ramos Álvarez.

247

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alocén****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Alocén el Presupuesto general y Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2015, asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	CONCEPTO	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	67.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	168.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.100,00
6	INVERSIONES REALES	89.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.500,00
	TOTAL	366.600,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	121.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	67.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	TOTAL	366.600,00

Relación de Puestos de Trabajo que integran la plantilla de esta corporación:

- Número de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretaría Intervención.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Interina.

- Número de orden: 2.
- Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato indefinido.

- Número de orden: 3
- Denominación de la plaza: Socorrista.
- Número de puestos: 1
- Forma de provisión: Contrato temporal.

- Número de orden: 4
- Denominación de la plaza: Empleada Limpieza
- Número de puestos: 1
- Forma de provisión: Contrato temporal.

Contra el presente presupuesto, las personas y entidades a las que se refieren los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el Plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Alocén a 16 de enero de 2015.– El Alcalde Jesús Ortega Molina.

248

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Rey

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rey, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, adopto el acuerdo provisional de modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubiesen presentado relaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Andrés del Rey a 9 de enero de 2014.– El Alcalde, Carlos de Mingo Sancho García.

249

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Rillo de Gallo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Rillo de Gallo a 23 de enero del 2015.– El Alcalde, Pablo Abanades Herraiz.

250

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Herrería

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado,

si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Herrería a 23 de enero del 2015.– El Alcalde, Domingo Garcia Viejo.

251

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valhermoso

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento forestal de maderas del monte de utilidad pública 212 «Dehesa Boyal» propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazara en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO:

La enajenación mediante subasta de 800 pies de madera seca que cubican 400 mc. de madera. Monte 212 «Dehesa Boyal».

TIPO DE LICITACIÓN: 5.200 euros más IVA al alza, a 13,00 euros m.c. más IVA.

FIANZAS: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

DURACIÓN: El plazo de disfrute del aprovechamiento será de seis meses desde la firma del acta de entrega según lo previsto en el Pliego de condiciones técnicas.

GASTOS: Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y aquellos que se deriven del aprovechamiento.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN: Las proposiciones, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, hasta las trece horas del día 02-03-2015

DOCUMENTACIÓN: La proposición económica se presentara en sobre cerrado en cuya portada deberá figurar «Sobre A».

Deberá ir acompañada, en sobre aparte (sobre B), de los siguientes documentos:

- DNI o fotocopia compulsada, o poder notarial bastantado en su caso.
- Escritura de constitución, debidamente inscrita y registrada.

- Calificación empresarial y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes.

APERTURA DE PLICAS: A las 13 horas del día dos de marzo de dos mil quince, en el Salón de la Casa Consistorial.

DERECHO DE TANTEO: El Ayuntamiento se reserva en la forma, plazo y demás condiciones establecidas por la Ley el derecho de tanteo.

En caso de quedar desierta, se celebrara otra en las mismas condiciones y sin previo el día 09/03/2015.

El Alcalde, José Bayo Herranz.

254

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro de la tasa de agua y basura correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2014.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 27 de enero de 2015 al 27 de marzo de 2015.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de La Caixa e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 16 de enero de 2015.–
El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

252

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Miedes de Atienza

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento
el Presupuesto general y Plantilla de Personal para

el ejercicio del año 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (euros)
1	Gastos de personal	30.700,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.553,65 €
3	Gasto financieros	200,00 €
4	Transferencias corrientes	20.900,00 €
6	Inversiones real.	40.000,00 €
	TOTAL	162.353,65 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (euros)
1	Impuestos directos	45.914,68 €
2	Impuestos indirectos	4.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	36.500,00 €
4	Transferencias corrientes	12.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	76.200,00 €
7	Transferencia de capital	4.560,00 €
	TOTAL	188.681,52 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

- N.º de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.
- N.º de puestos: 1.
- OBSERVACIONES: Plaza en agrupación.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo

de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 151.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

En Miedes de Atienza a 16 de diciembre de 2014.–
El Alcalde, Francisco Andrés Ortega.

255

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 14/2015 de fecha 20 de enero de 2015, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal de una plaza de peón.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases que han de regir el concurso para la selección de un peón contratado laboral temporal a jornada completa para el Ayuntamiento de Pioz.

PRIMERO. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la selección de un peón como contratado laboral temporal a jornada completa, mediante el sistema de concurso.

1.2. Se establecen como funciones específicas del puesto correspondiente con carácter principal:

- La asistencia en conservación/repares menores de alumbrado público y alcantarillado.
- Limpieza de las vías públicas.
- Asistencia en pavimentación de las vías públicas.

Así como:

- Reparaciones menores y conservación en edificios y espacios de uso y dominio público, así como de equipamientos municipales, y todo tipo de edificaciones e instalaciones de competencia municipal, y ello a las órdenes de sus superiores jerárquicos.

- Realizará labores de fontanería, albañilería, cerrajería, soldadura y actividades similares, debiendo conducir personalmente los vehículos del Ayuntamiento necesarios para la realización de dichas funciones.

Las retribuciones brutas anuales fijadas para el correspondiente puesto son de 15.400,00 €, que se distribuirán en 14 pagas, se establece un periodo de prueba de dos meses.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales distribuida de lunes a Sábado de acuerdo con las necesidades del servicio, con especial disponibilidad en días festivos y cuando circunstancias sobrevenidas así lo exijan.

La modalidad del contrato es la de servicio determinado, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.3. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las presentes Bases y les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del

Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, así como aquellos extranjeros que cumplan los requisitos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del certificado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatad, Autonómica y Local), ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se efectuarán en el modelo que se facilite por la Corporación, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia compulsada del DNI, o en su caso pasaporte, así como fotocopia compulsada del carné de conducir tipo B y de los documentos (mediante documento original o fotocopia compulsada ante funcionario habilitado para ello) a

que se refieren la Base 6, y que se presenten para su valoración en la fase de concurso por los aspirantes.

3.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

3.3.1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pioz, Plaza Mayor s/n.

3.3.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

Las Bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3.4. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la publicación se determinarán los aspirantes admitidos y excluidos, debiendo constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos, y también se determinará el lugar, días y horas de convocatoria del Tribunal para la realización del concurso.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

4.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5. Tribunal.

5.1. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo esta la siguiente:

Presidente: Alfonso Beceiro Leboso. Suplente: Jose Manuel García Román.

Vocales: Nuria Gavela García. Suplente: M.^a Ángeles Rojo Cabello.

Felipe Rodríguez Serrano. Suplente: Juan Manuel Abad de Lucas.

Rafael Izquierdo Núñez. Suplente: Elena García Martín

Vocal-Secretaría: Esther Valles de La Fuente. Suplente: Juan Manuel Álvarez García

5.2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.6. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6. Proceso selectivo.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso.

La calificación del concurso se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados.

6.2. Los méritos acreditados para su valoración deberán presentarse conjuntamente con la solicitud y en la forma establecida en la Base Cuarta.

BAREMO DE MÉRITOS:

a) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en puestos de similar o con el mismo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento: 0,15 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto similar o con el mismo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación de vida laboral y copia compulsada de los contratos: 0,075 puntos/mes.

En este apartado a) la puntuación máxima será de 7,5 puntos.

b) Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Permiso de conducción.

b.1. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Por cada curso específico de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo y hayan sido organizados e impartidos por Centros Oficiales (bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública o Organizaciones Sindicales), puntuándose según el siguiente baremo por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días, o no se indique su duración: 0,025 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,050 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,075 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,10 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días, o superior: 0,20 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas. En el caso de que se trate de un curso de una entidad privada en colaboración con la Administración Pública o Organizaciones Sindicales deberá de acreditarse fehacientemente el correspondiente vínculo.

Por la realización de cursos relacionados con el puesto de trabajo impartidos por entidades privadas:

- Hasta 14 horas o 2 días, o no se indique su duración: 0,0125 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,025 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,0375 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,05 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días, o superior: 0,10 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

b.2. Permiso de conducir tipo C.

Su tenencia se valorará con 1 puntos y se acreditará mediante fotocopia compulsada del mismo.

En este apartado b) la puntuación máxima será de 2,5 puntos.

6.3. Calificación final: Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en los apartados del concurso. Si existiese empate entre los candidatos, este se dilucidará a favor de aquel que haya tenido mayor puntuación en el apartado a). Si continuase el empate se dilucidará el concurso a favor de aquel can-

didato que haya prestado mayor tiempo de servicios en la Administración Pública en puestos de similar o con el mismo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento. Si aún así, continuase el empate el concurso se resolverá a favor de aquel que haya acreditado mayor número de horas de formación. Finalmente, en el caso de que por ninguna de estas vías se resuelva el empate el Tribunal podrá convocar una entrevista con los candidatos empatados, con el fin de determinar el aspirante más apto para el puesto.

7. Desarrollo del proceso selectivo. Concurso.

7.1. La valoración de los méritos aportados en el concurso por los aspirantes se realizará por el Tribunal, publicándose su resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la referida valoración podrán los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, habilitando el Tribunal al efecto un plazo de diez días naturales.

7.2. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las puntuaciones de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

7.3. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

8. Calificación, presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes

ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Pío a 22 de enero de 2015.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

253

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bañuelos

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	10.450,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.886,21 €
3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	4.800,00 €
6	Inversiones reales	35.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	83.236,21 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	38.454,19 €
2	Impuestos indirectos	800,00 €
3	Tasas y otros ingresos	4.182,92 €
4	Transferencias corrientes	3.500,00 €
5	Ingresos patrimoniales	45.857,66 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	92.794,75 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

- N.º de orden 1: Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de destino: 22.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

OBSERVACIONES: Agrupado.

- N.º de orden 2: Peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Bañuelos a 18 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Florentino Alvaro Noguerales.

256

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Horche**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2015, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Horche, que se transcribe en el Anexo que se acompaña.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Horche a 22 de enero de 2015.– El Alcalde.

ANEXO**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 25/2015****PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE***1. Normativa reguladora.*

El presente Plan de Disposición de Fondos se dicta al amparo de lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece:

«La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.»

- Artículo 65.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que establece:

«1. La expedición de órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos que se establezca, con la periodicidad y vigencia que el mismo determine, por el Presidente de la Entidad o por el órgano competente facultado para ello en el caso de Organismos autónomos dependientes.

2. El plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.»

- Artículo 107 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Artículo 135 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, en su redacción dada por el artículo único de la Reforma de dicho texto el 27 de septiembre de 2011.

- Artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Principios generales.

1.- El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

2.- La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, salvo disposición legal en contrario, se rea-

lizará bajo el principio de unidad de caja, con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias. Se ordena a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

3.- La cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este Plan de Disposición de Fondos.

3. Excepciones.

Quedan exceptuados de la aplicación de este Plan de Disposición de Fondos los siguientes pagos:

- a) Los que hayan de realizarse en formalización.
- b) Los pagos de obligaciones con origen en gastos financiados con ingresos afectados que, por disposición legal o por convenio, su financiación constituya tesorería separada.
- c) Las devoluciones de fianzas y depósitos en metálico.
- d) Los anticipos de caja fija y los pagos a justificar, que se regularán por su normativa específica.
- e) Las primas de seguros.
- f) Los pagos correspondientes a los espectáculos en los que el artista vaya «a taquillaje», por el importe de lo recaudado que corresponda al artista o empresario organizador.

4. Prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos.

El orden de prioridad del pago de obligaciones dentro de cada grupo homogéneo será el de antigüedad, que vendrá determinada según los casos:

- a) En las obligaciones soportadas en documentos que sean objeto de registro de entrada y, en particular, los pagos de obligaciones como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración (factura o solicitud de pago equivalente), por la fecha de presentación de dichos documentos en el registro de facturas.
- b) En las obligaciones soportadas en documentos que no sean objeto de registro de entrada y, en particular, los pagos de obligaciones derivadas de gastos de transferencias y subvenciones, capítulos 4 y 7, por la fecha del reconocimiento de la obligación, salvo que en el acuerdo de concesión se indique otra cosa.
- c) En las certificaciones de obra, la fecha de expedición de la propia certificación.
- d) En las resoluciones judiciales, las fecha de estas.
- e) Para otro tipo de obligaciones, se estará a lo que disponga su propia normativa.

5. Orden de preferencia en la realización de los pagos.

No obstante, la regla general de antigüedad establecida en el apartado anterior, cuando las dis-

ponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones reconocidas vencidas y exigibles, en la ejecución material de los pagos, se establece el siguiente orden de preferencia:

Primero. Pago de los intereses y el capital de la deuda pública, tanto a corto plazo como a largo plazo.

Segundo. Los pagos de gastos de personal, que serán satisfechos en el siguiente orden:

- a) Pagos de las retribuciones a los empleados de la entidad local, cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen.
- b) Pagos de las retenciones, tributarias o de cualquier otro tipo, practicadas en la nómina.
- c) Pago de prestaciones sociales realizadas en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente.
- d) Los préstamos reintegrables.

Tercero. Los pagos a la Hacienda Pública estatal por tributos retenidos repercutidos y el pago derivado de ejecución de resoluciones judiciales.

Cuarto. Pagos derivados de actos firmes de devolución de ingresos indebidos.

Quinto. Los pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.

Sexto. Los pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio corriente como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.

Las dietas por asistencia a órganos colegiados y a tribunales tendrán la misma consideración que los gastos por operaciones comerciales del ejercicio corriente.

6. Normas de aplicación.

Considerando que la Ley General Presupuestaria, en su artículo 107. 2, introduce ciertos criterios de flexibilidad en la expedición de las órdenes de pago al estipular que «el ordenador de pagos aplicará criterios objetivos en la expedición de las órdenes de pago, tales como la fecha de recepción, el importe de la operación, aplicación presupuestaria y forma de pago, entre otros», se establecen los siguientes criterios para flexibilizar la expedición de las órdenes de pago y la realización material de estos, sin que, en ningún caso, tal alteración pueda suponer impedimento al cumplimiento de los pagos incluidos en los niveles de preferencia primero, segundo y tercero.

a) El ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a:

- 1) Gastos en transferencias para atenciones de carácter benéfico, las de atención a grupos con necesidades especiales y las de protección y promoción social, incluidos premios y subvenciones.

2) Gastos en transferencias para atenciones de carácter festivo y deportivos, incluidos premios y subvenciones.

3) Gastos que deban realizarse por disposiciones legales, cuya no realización supondría un quebranto o una ilegalidad o demora en el procedimiento o por tratarse de expedientes sujetos a plazo, tales como publicaciones en boletines oficiales o prensa, pago de notarios, registradores, etc.

b) El ordenador de pagos, a petición razonada y debidamente motivada del órgano o servicio responsable del gasto cuyo pago urgente se solicita, podrá ordenar, con carácter excepcional y residual debidamente fundamentado, el pago de obligaciones no preferentes cuando se refieran a gastos en bienes corrientes y servicios que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales o derivados de la prestación de determinados servicios al ciudadano o para la prestación de los servicios públicos básicos o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo del acreedor respectivo.

c) Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos o, en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesaria para la obtención de la concesión o cobro de otras subvenciones, se podrá ordenar el pago alterando el orden de prelación establecido en este Plan de Disposición de Fondos, con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. La tramitación de la orden de pago requerirá la petición razonada y debidamente motivada del órgano o servicio responsable del gasto cuyo pago urgente se solicita.

d) Podrán ordenarse los pagos de servicios profesionales que, por su periodicidad y concepto, se considere su preferencia por estimarlos de parecida condición a la del personal municipal. A estos efectos,

por la Concejalía de Hacienda se establecerá una relación de los servicios afectados.

e) Las obligaciones que deriven del reconocimiento de intereses moratorios al amparo de la legislación vigente se entenderán devengados y exigibles cuando se efectúe el pago material de la obligación principal que motivó su exigibilidad.

f) En los casos de llegar a acuerdos de quita o espera con los proveedores municipales o alguna otra operación singular y especial de pagos, el orden de prelación y preferencia en los pagos serán los que en dichos documentos se establezcan.

7. Entrada en vigor.

El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y mantendrá su vigencia hasta que sea declarado ineficaz por norma posterior de igual o superior rango.

260

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albendiego

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quede automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 08/11/2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Alta concepto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
150 210	Admi. general vivienda	500,00	4.618,00
459 619	Otras infraestructura	2.200,00	3.519,00
920 227	Adc. gener. otras empre	2.400,00	5.700,00

Altas en conceptos de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
130	Impuesto A.E.	50,00	1.350,00
346	PP. cementerio	500,00	1.000,00
541	Arren. urbano	1.172,00	2.172,00
550	ConcAproviento	8.000,00	11.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Albendiego a 19 de enero de 2015.– El Alcalde, Luis Paulino Pereira Sánchez.

257

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Centenera

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Centenera a 26 de enero de 2015.– El Alcalde, Roberto Gómez Monge.

261

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tortuera

EDICTO

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2014, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesa-

dos presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortuera a 21 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús A. Sola Perdiguero.

263

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Matarrubia

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2015

Aprobado inicialmente por el pleno de Matarrubia en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2014 el Presupuesto general para el ejercicio 2015, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOP durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Matarrubia a 22 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

264

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Matarrubia

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 177.2 y 169 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de transferencia de crédito de modificación presupuestaria n.º 1/2014, del Presupuesto general para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Matarrubia en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados, y por los motivos taxativamente enumerados en artículo 170.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia a 22 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

272

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Embid

EDICTO

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2014, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas, de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Embid a 21 de enero de 2015.– El Alcalde, Anselmo Lope Andrea.

273

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 569-S de fecha 18 de noviembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 569-S

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo de si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n.º 383-S de fecha 2 de agosto de 2013, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de empadronamiento, de fecha 19 de diciembre de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de habitantes, con fecha de hoy, a las personas que se relacionan a continuación».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
PALCO * , ELENA DELIA	SB112833	X 09959212 M
PANA * , DANIELA ELENA	8829359	X 06132319 J
PANAYOTOV *STOYANOV , ANTON		X 04216746 H
PAPAFIR * , ROXANA	7147238	X 09070129 X
PARASCHIU * , VALENTIN IULIAN	12972655	X 09008168 B
PARVU * , ALEXANDRU GABRIEL	PH294601	X 08944475 M
PARVU * , IOANA ALEXANDRA	PH682542	X 08944511 H
PATRU * , MARIAN COSTIN	11058440	X 09216036 M
PERES *DA SILVA , ROBERT	62852389	X 09247235 Q
PESCARU * , TUDOREL		X 06045214 D
PETCU * , ANDREI MARIAN	12534294	X 08604472 B
PETCU * , BOGDAN GHEORGHE	9724067	X 08604550 C
PETREA * , SANDEL		X 03956602 G
PETRESCU * , FLORINEL RAPHAEL		X 08575840 Z
PETROV *LICHEV , PETAR	352415524	X 09659815 E
PINTO *FERREIRA , LIONEL JOAQUIM	132749734	X 07985514 Y
PINZARIU * , GABRIEL RADU		X 05518925 Y
PINZARIU * , STEFAN OVIDIU		X 07238631 W
PINZARIU * , TABITA ALEXANDRA		X 07238663 B
PLAVET * , ALEXANDRA PAULA	11942441	X 08944583 K
PLOTUNA * , MIHAI MARIUS		X 06478442 D
POCIAN * , VALENTIN	12613403	X 09207558 Z
POP * , LIVIU	7955500	X 08605292 A
POPA * , CALIN TRAIAN	8186271	X 02928226 G
POPA * , ELISAVETA	7835786	X 07064597 D
POPOVICI * , LORIN STEFAN	7745667	X 08586981 T
PRIAN * , DELIA ANNABELA	9713069	X 08964751 H
PRUNEL * , GHEORGHE		X 05512447 Z
RAD * , ADRIAN		X 09315677 X
RAD * , ANDREA ROXANA		X 05042241 C
RAD * , SALVINA		X 05815938 C
RADU * , MARIUS IONUT	9427307	X 08696707 Q
RADUCAN * , AURA ELENA	13905151	X 09731913 S
RADULESCU * , VALERICA		X 06789257 W
RATA * , IONELA	6525973	X 09296657 B
ROMILA * , OANA	11431068	X 08643742 C
ROSCA * , SERGIU STEFAN		X 06338161 M
ROSU * , MIRCEA	8354816	X 09742053 N
ROTARU * , IOAN	13018433	X 09585877 Y
RUIVO MOURA *BARROS BARRAL DE , FILIPE	119817241	X 08669157 C
RUS * , FLORIN CONSTANTIN		X 08499560 W
RUS * , MARIUS GHEORGHE		X 08499438 H
RUSTI * , ANA		X 06567031 W
RUSTI * , CATALINA		X 07254281 N
RUSTI * , MARIOARA		X 07254205 M
RUSTI * , OCTAVIAN		X 07254252 Y
RZEPNICKA * , ALEKSANDRA MAGDALENA	AS3899812	X 08982776 B

Azuqueca de Henares, 21 de enero de 2015.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

274

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 584-S de fecha 1 de diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 584-S

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo de si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n.º 383-S de fecha 2 de agosto de 2013, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de empadronamiento, de fecha 19 de diciembre de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de habitantes, con fecha de hoy, a las personas que se relacionan a continuación».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
SADOWSKI *, WOJCIECH	BM5274463	X 02361437 G
SAMARTINEAN *, MARIUS	SB311812	X 09959146 P
SAMARTINEAN *, RAUL GABRIEL	13327486	X 09959181 C
SANDOR *, EUGENIA	10268059	X 09337423 K
SANDOR *, LAJOS	10268060	X 09337442 V
SANTOS *BRAGA, GILMAR	12678741	X 09940576 E
SAVE *, SIMONA IONELA	10995762	X 08629883 F
SAVULESCU *, FLOREA	8497402	X 07607247 C
SCHUSTER *, ANDREEA IOANA	11367435	X 07838224 P
SILVA *MONIZ, RUI DUARTE	8626710	X 09116086 J
SILVA *PEREIRA, RIVALDO	68862846	X 09605296 J
SIMEONOVA *IVANOVA, SINDIYA	332183234	X 09067767 V
SIMIONESCU *, AMALIA MANUELA		X 06409600 Y
SIMOES *SOUSA DE, ALEXANDRE MIGUEL	12868280	X 08626616 Y
SINA *, ELENA	8682937	X 08655667 P

Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
SIRBU * , ANDRADA	OT110116	X 09215701 S
SLAVCHEVA *VELCHEVA , MARIETA	329393445	X 08681479 Z
SOUSA *RODRIGUES , KEVIN	13299623	X 09827880 A
STAN * , MIRCEA	AX310780	X 09686491 H
STANCIU * , NICOLAE LUCIAN	9153457	X 07484662 W
STEFANESCU * , MIHAI DANIEL		X 04196080 Y
STEFANOV *YALAMOV , TODOR	333018029	X 09296683 Z
STEFANOVA *MIHAYLOVA , TINKA	329678819	X 08585632 P
STOEAN * , GEORGE DANIEL	12974882	X 09510149 V
STOICA * , ANGELICA		X 06446463 T
STOICA * , FERDINAND ANTONIU		X 06328513 V
STOICA * , MARTA ANGELA		X 07068779 M
STOINEA * , ROBERT IOAN		X 08060937 N
STRATULAT * , DANIEL	12305294	X 09714508 K
SZOVERFI * , GEORGIANA	12409562	X 08652521 J
TABIRCA * , CATALIN BOGDAN	137900	X 09517962 X
TACEA * , OANA	8410391	X 09384943 T
TACEA * , PETRE	13409681	X 09384965 E
TAICA * , BEATRIZ NICOLETA	12571180	X 08617528 A
TANDEA * , OANA CARMEN	11515261	X 09479376 H
TARLEA * , IONEL		X 06400457 V
TEIXEIRA *DOS SANTOS , ODAIR	17293467	X 09443585 S
TILIMPEA * , ANCA ELENA		X 09665950 Q
TINKOVA *STEFANOVA , GRASIELA	329678821	X 08585600 E
TOCACI * , IOANA GIANINA		X 08964782 A
TOCACI * , MARIA	12301162	X 08964807 M
TOCACI * , PETRICA		X 08499659 D
TOMBACZ * , ANDREI	12920279	X 08749041 W
TRIF * , CIPRIAN	9960441	X 09462496 C
TRUSCANU * , ELENA	9293936	X 08604575 E
TRUSCANU * , RADU CATALIN		X 06869087 E
TUDOR * , ILEANA	11805037	X 07828174 D
TUDORICA * , ION	5464251	X 08723812 G
TUFEANU * , CONSTANTIN LUCIAN	10800152	X 08621761 G
TUHUT * , IOAN ALIN	12442667	X 08612869 J
TULCAN * , PAUL MANASE		X 07992160 M
UNGUR * , IOAN CALIN	13130959	X 08605183 D
UNGUREAN * , IOAN DAN	11515296	X 08090726 Q
UNGURIANU * , CATALIN MARCEL	PH632894	X 08687881 E
VAGNETE * , MARIAN MIHAI	10852481	X 06000759 J
VALKOV *DINEV , DINKO		X 05541020 K
VARVEA * , CONSTANTIN		X 06724167 W
VASILOAIA * , COSTEL	6979097	X 01159280 B
VESELINOV *NASKOV , STANISLAV	350140360	X 08585438 K
VOICILAS * , VASILE	12974311	X 09305343 A
VOICU * , IOAN		X 05088518 K

Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
VRANCEANU * , CARMEN VIORELIA	RR187709	X 09616227 L
WEBER * , MIHAIL	11898964	X 08970357 N
YAROSLAVOV *ASENOV , ROSEN	347800662	X 08758385 P
ZAHARIA * , COSMINA	6610746	X 09728484 J
ZAHARIA * , FLORIN	11727192	X 09728481 X
ZAHARIA * , MARIANA JENICA		X 08295206 A
ZAN * , STEFAN DORIN		X 06339784 H
ZHEKOVA *DINEVA , BOYKA		X 06869093 M

Azuqueca de Henares, 21 de enero de 2015.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

262

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Guadalajara, se ha interpuesto por D. Fernando Gutiérrez Cano recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el NIG: 19130 45 3 2014 0102169, procedimiento abreviado 548/2014, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Fontanar, del recurso interpuesto el 23 de mayo de 2014 contra el Proceso de concurso y selección para la contratación temporal de ocho plazas para cubrir el alumnado del Taller de Empleo Producción de Plantas...» que finalizó con la publicación el 19 de mayo de 2014 de la Relación definitiva de alumnos de 15 de mayo de 2014, habiéndose acordado mediante Decreto de esta Alcaldía número 12/2015, de 22 de enero, la personación y comparecencia en el mismo así como realizar los emplazamientos que proceda y la remisión del expediente al Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, mediante el presente se emplaza a los posibles interesados para que en un plazo de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan personarse en el procedimiento como demandados si a su derecho conviene, ante dicho órgano judicial.

Fontanar, 23 de enero de 2015.– La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

442

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento el expediente de Modificación de créditos número 1 al Presupuesto del ejercicio de 2015, en situación de prórroga del Presupuesto de 2014, que tiene por objeto la concesión de crédito extraordinario a diversas partidas del estado de gastos, a financiar mediante transferencias de crédito entre partidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará la modificación definitivamente aprobada.

Fontanar, 4 de febrero de 2015.– La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

446

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Armuña de Tajuña

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de

2015 acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería para la adquisición de nave de usos múltiples, con el siguiente resumen:

Gastos: Programa 920.

Clasificación económica 633.- Adquisición-reparación nave usos múltiples.

Importe 130.000 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Armuña de Tajuña a 5 de febrero de 2015.- El Alcalde, Jesús Sánchez Gómez.

443

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Lupiana.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Oficinas generales.
- c) *Obtención de documentación e información:*
Domicilio: Plaza Mayor, 1.
Localidad y código postal: Lupiana (Guadalajara). 19142.
Teléfono y fax: 949 290 201.
- d) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día de finalización de presentación de proposiciones o día hasta el que se prorrogue el plazo si el último día del plazo estuviere cerrado el Ayuntamiento, hasta las 13:00 horas.

2. Objeto de la concesión:

- a) *Tipo:* Concesión demanial.
- b) *Descripción:* Concesión administrativa del uso privativo anormal del suelo de dominio público en el que se situará un kiosco destinado a actividades de hostelería en la zona denominada

de «La Fuente Vieja» de Lupiana (Guadalajara) en régimen de concurrencia, durante diez años (2015-2025) y con varios criterios de adjudicación.

- c) *Duración:* 11 de enero de 2015 a 10 de enero de 2025. *Prórroga:* No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Régimen:* Concurrencia.
- b) *Aplicación supletoria:* procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
- c) *Criterios de adjudicación:* Varios.

4. Tipo mínimo de licitación: 14.440 euros.

5. Garantías exigidas:

- a) *Provisional:* 2% del tipo mínimo de licitación.
- b) *Definitiva:* 5% del importe de la adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación. Hasta las 13:00 horas.
- b) *Modalidad de presentación:* Sobre cerrado.
- c) *Lugar de presentación:* Oficinas generales del Ayuntamiento de Lupiana.
Dependencia: Secretaría-intervención.
Domicilio: Plaza Mayor, 1.
Localidad y código postal: Lupiana (Guadalajara). 19142.
Teléfono y fax: 949290201.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Dos meses.

7. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.
- b) *Localidad y código postal:* Lupiana (Guadalajara). 19142. *Teléfono y fax:* 949 290 201.
- b) *Fecha y hora:* Primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 11:45 horas.

8. Gastos de publicidad: No.

9. Otras informaciones: Las que figuran en los pliegos aprobados.

Lupiana, 5 de febrero de 2015.- La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

275

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2013 0202018**N81291**Procedimiento ordinario 797/2013-J**Procedimiento origen:**Sobre ordinario**Demandante/s: D./D.ª José Cabellos Santamaría**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª THECAM Instalaciones Electricidad y Fontanería SL, Theonestio Campos Ginés**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 797/2013-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª José Cabellos Santamaría contra THECAM Instalaciones Electricidad y Fontanería SL, Theonestio Campos Ginés sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por José Cabellos Santamaría contra THECAM Instalaciones Electricidad y Fontanería, SL, y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad bruta de 2.400,00 € de principal y 240,00 € de interés moratorio.

Que asimismo condeno a THECAM Instalaciones Electricidad y Fontanería, SL abonar una multa por temeridad por importe de 240,00 € que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado en Banesto n.º 2178000060079713, y al abono de los honorarios del Letrado interviniente en la cuantía bruta de 240,00 €.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno».

Y para que sirva de notificación en legal forma a THECAM Instalaciones Electricidad y Fontanería, SL y Theonestio Campos Ginés, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de

las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de enero de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

259

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de Guadalajara***NEGOCIADO: SC**403200**NIG: 19130 42 1 2014 0008563**Expediente de dominio. Reanudación del tracto 844/2014**Procedimiento origen:**Sobre otras materias**Demandante: D./D.ª José Luis Calvo Rodríguez**Procurador/a: Sr./Sra. Raquel Delgado Puerta**Abogado/a: D./D.ª**Procurador/a: Sr./Sra.**Abogado/a: Sr./Sra.***EDICTO**

D./D.ª María Emma Lopez Portillo, Secretario/a del Juzgado Primera Instancia n.º 4 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 844/2014 a instancia de D. José Luis Calvo Rodríguez expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA.- Parcela 122 de la Urbanización Peñalagos, en término municipal de Pareja (Guadalajara), con una superficie de cuatro mil veinte metros cuadrados -4.020 m²-. LINDA: Sur, o frente, con calle de la urbanización por donde tiene su entrada; Fondo o Norte con finca de Aníbal Corral, hoy los Hermanillos S.A. sector R3; Este o derecha con parcela 128 de la urbanización, de M. Therese Pichón; Oeste o izquierda con parcela 123 de la urbanización, de Rafael Calvo.

REFERENCIA CATASTRAL: 4571908WK-2847S0001EY

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a quince de enero de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.